



MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
SECCION RENTAS Y PATENTES

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO EXENTO N° 001568/

COLLIPULLI, 12 OCT 2017

VISTOS:

1. Las solicitudes presentadas por los Interesados.
2. El Decreto Alcaldicio N° 247 de fecha 26.12.1989, que prohíbe cualquier emisión de ruido sonoro en el Sector del Cementerio Municipal de Collipulli.
3. La Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, publicada con fecha 30.01.93 y sus modificaciones posteriores.
4. El D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
5. Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y Administración Comunal y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La celebración del Día de Todos los Santos, fecha en la cual como es tradicional, se autorizan puestos para realizar actividad comercial en el acceso y recinto Cementerio Municipal de nuestra Comuna.

DECRETO:


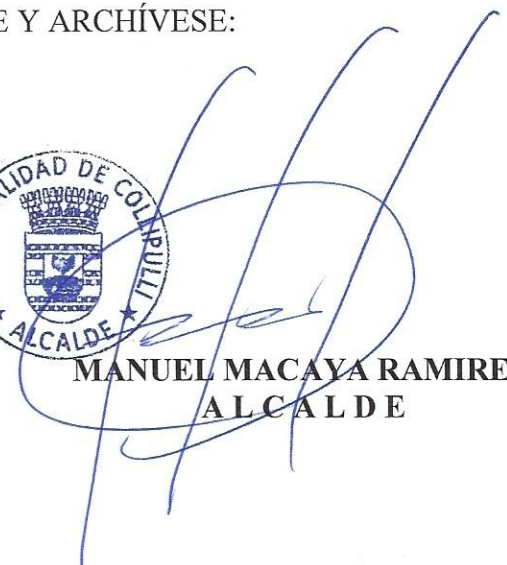
1. AUTORIZASE, a particulares e Instituciones la instalación y funcionamiento de puestos en Recintos Particulares y de Propiedad Municipal, para realizar venta de Comestibles, Bebidas Gaseosas Analcohólicas, Flores, Paquetería y otros productos, desde las 07:00 horas y hasta las 20:00 horas de los días Martes 31 de Octubre y Miércoles 01 de Noviembre del presente año, en Collipulli, Villa Mininco, y Sector Santa Julia.
2. Las ventas de Comestibles, Bebidas Gaseosas Analcohólicas y la venta de Mote con Huesillos, serán autorizadas en el lado oriente acceso principal al Cementerio Municipal; la venta de flores se autorizará en el sector del acceso al Cementerio Municipal por Avenida Cementerio y la venta de artículos de paquetería y otros productos, será autorizada en calle Alcázar, desde calle Cerro hasta llegar a la Pasarela Peatonal Ruta 5 Sur.
3. Los asignatarios de estos permisos, deberán tomar las medidas de seguridad tendientes a evitar accidentes entre el público asistente, ya que la responsabilidad de este será única y exclusivamente del asignatario, sin mediar ulterior responsabilidad para el Municipio.
4. Las Solicitudes de postulación para realizar ventas esporádicas durante la celebración de Todos Los Santos, se recepcionarán en la Oficina de Rentas y Patentes, hasta las 14:00 horas del día Viernes 20 de Octubre del año en curso.
5. La Municipalidad se reserva el derecho de autorizar el total de las solicitudes ingresadas, en la medida que se cuente con la cantidad de terreno disponible para el efecto.
6. La entrega de terreno será el día Miércoles 25.10.2017 a las 15:00 horas y estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, a través de la Oficina de Operaciones con la colaboración de la Oficina de Rentas y Patentes. Los espacios serán asignados mediante sorteo simple entre los postulantes y en relación a la cantidad de terreno disponible.

7. La Dirección de Obras Municipales, a través de la Oficina de Operaciones dispondrá la habilitación de Agua Potable, evacuación de aguas servidas, energía eléctrica, instalación de basureros y el posterior retiro de residuos sólidos producto de las ventas autorizadas, además dispondrá de baños públicos para damas y varones; y será la encargada de efectuar las eventuales reparaciones o mantenciones que pudieren ocasionarse durante el período de funcionamiento de la red de agua potable, alcantarillado y electricidad.
8. La Dirección de Tránsito y Transporte Público del Municipio será la encargada de Decretar el cierre de la calle Alcázar desde Cerro hasta llegar a la Pasarela Peatonal Ruta 5 Sur de Collipulli, durante los días de funcionamiento de los puestos de ventas.
9. Los valores a pagar por los interesados, serán los establecidos en la Ordenanza Local de Derechos Municipales, Título XIII, Artículo N° 21 numeral 20 Letras B), B.1) y B.2). Estos valores deberán pagarse a más tardar el día Miércoles 25.10.2017; fecha en la cual deberán acreditar la tasación de los Impuestos Fiscales (IVA) o la autorización de las boletas de ventas por el Servicio de Impuestos Internos.
10. El Comprobante de Ingreso Municipal acreditará el pago de los Derechos correspondientes y será el documento exigido para su fiscalización.
11. Los asignatarios de los puestos que ofrezcan alimentos y bebidas gaseosas analcohólicas, deberán dar estricto cumplimiento a las disposiciones sanitarias establecidas por la Secretaría Regional Ministerial de Salud IX Región de la Araucanía, asimismo deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Ley del Tabaco.
12. Queda estrictamente prohibida la venta de alcoholes.
13. La Sección Rentas y Patentes enviará a la Segunda Comisaría de Carabineros de Collipulli y a la Oficina de Acción Sanitaria, una Nómina de los permisos otorgados en esta fecha, para su fiscalización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE:



LILIAN ELIZABETH JOUANET MARIN
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL MACAYA RAMIREZ
ALCALDE

MMR/LEJM/VRM/MLLR/res.

Distribución:

- **Oficina de Partes.**
- **Secretaría Municipal.**
- **Dirección de Obras Municipales.**
- **Oficina de Operaciones.**
- **Dirección de Tránsito y Transporte Público.**
- **Segunda Comisaría de Carabineros de Collipulli.**
- **Ley de Transparencia.**
- **Inspector de Rentas y Patentes.**
- **Oficina de Rentas y Patentes.**